

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-36-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTAN°09/1/ 1357 /

PUDAHUEL, 10 DE JULIO 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14 del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad al Formulario de Requerimiento 09/2/3/3029 de fecha 28 de mayo de 2024, la Solicitud Interna de Compra N.º 2111 de fecha 28 de mayo de 2024 y el CDP NP-37032, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de cascos balísticos, citado en el literal a) precedente.

RESUELVO

- 1) Llámese a Licitación Pública para la adquisición de cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas.

2.2 Bases Técnicas.

- “Anexo A “Aspectos Invalidantes”
- “Anexo B” Pauta de Evaluación”

2.3 Formato de Identificación del Proponente

2.4 Formato de declaraciones

2.5 Formato declaración de programa de integridad

2.6 Formulario de presentación de Oferta Económica

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- ENTREGA DE MUESTRAS DE LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS	DENTRO DE LOS 24 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LUNES A JUEVES DE 09:00 A 12:30 HORAS Y DE 14:00 A 16:00 HORAS Y VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS Y DE 13:30 A 15:00 HORAS. EL DÍA DEL CIERRE HASTA LAS 15:00 HORAS EN SECCIÓN AVSEC (DASA), UBICADA EN SAN PABLO N° 8381 COMUNA DE PUDAHUEL
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	24 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 16:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
9.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación

Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formato declaración de programa de integridad, Formulario oferta económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcial la propuesta a un proveedor, en función del presupuesto estimado, como así mismo se reserva el derecho de disminuir la cantidad adjudicada, de acuerdo a razones económicas que serán debidamente justificadas y adjudicará aquel proponente, que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ascienden a la suma de **\$182.399.910.-** (ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos) I.V.A. Incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente. En el caso que el contratista deba obligatoriamente subcontratar alguna parte del proceso para proporcionar los bienes a la DGAC con otra empresa, este seguirá siendo el único responsable de la contratación y asumirá toda responsabilidad frente a la DGAC, tanto legal como técnica. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista principal será el único contractualmente responsable frente a la DGAC.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre

de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, integro o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias, que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación o adulteración de los antecedentes.

- II.13 Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)**

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los productos adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Igualmente, no podrán participar esta licitación pública, aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

IV. CONSULTAS, ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro **de los cinco (05) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cuatro **(04) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se

vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinticuatro (24) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **16:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas , el día de cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-36-LQ24 para la adquisición de cascos balísticos ”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.823.999.- (Un millón ochocientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veinte días (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_dasa@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos (A)”) un documento que

contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta exigida en los párrafos precedentes será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare su inadmisibilidad.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario o contratista, según corresponda, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, dentro del plazo establecido en las presente bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presente bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. La detección de antecedentes falsos, en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
6. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, cuando corresponda.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes

Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

- VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas** de los cascos balísticos ofertados, cuyo detalle se encuentra contenido en las bases técnicas, precisando todo aquello que permita una adecuada evaluación de las ofertas.

VII.3.2 **Todos los antecedentes requeridos para acreditar los parámetros del Anexo “A” de las bases técnicas, “Aspectos invalidantes”**. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este anexo generará que la oferta infractora sea declarada

VII.3.3 Señalar **claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de entrega** de la totalidad de los cascos balísticos, el que no podrá ser superior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa:

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán **en DÍAS CORRIDOS** para efectos de evaluación.

- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 120 días corridos.

En caso que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

- VII.3.4 Los oferentes deberán indicar la vida útil de los cascos balísticos ofertados, que no podrá ser inferior a setenta y dos (72) meses, contabilizados desde la fecha de fabricación, lo que debe ser acreditado por un certificado del fabricante o su representante legal en Chile. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.5. Los oferentes deberán incluir una garantía por falla de fábrica de los cascos balísticos ofertados que no podrá ser inferior a sesenta (60) meses, a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de los productos por parte del Inspector Fiscal, que cubrirá problemas de materiales, confección y protección, y serán de su cargo todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor del casco o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.6. Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de los elementos, que ocurran durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a sesenta (60) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.7 Programa de integridad: los oferentes deberán presentar la declaración jurada, conforme al formulario adjunto en el apartado 2.5 de las bases de licitación, "Formato declaración de programa de integridad", lo cual será evaluado conforme a lo señalado en el capítulo II del Anexo B pauta de evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E) deberá contener lo siguiente:

- VII.4.1 **Formulario de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el numeral 2.6 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá. Los valores requeridos en el Formulario y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2018-36-LQ24**”.
- VII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del Sobre Papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, y de los Sobres Electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos (A)**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos (T)**” y N° 4 “**Aspectos Económicos (E)**”, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “**Garantía de Seriedad de la Oferta**”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “**Aspectos Administrativos (A)**”, N° 3 “**Aspectos Técnicos (T)**” y N° 4 “**Aspectos Económicos (E)**”.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente

incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 4 “**Aspectos Económicos**” (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) en formato digital en la oficina de la Sección Logística DASA, ubicada en San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel en los horarios de 09:00 horas a 12:00: horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior **a catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas **con un sesenta y dos por ciento (62%)** para la evaluación Técnicas, con **un cinco por ciento (5%) cumplimiento Requisitos Formales, un tres por ciento (3%) Criterio Programa de Integridad y con un treinta por ciento (30%) para la Evaluación Económica**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en **“Evaluación Técnica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación económica”**
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Evaluación cumplimiento requisitos formales”**
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Programa de Integridad”**
- 5° Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiarán a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra

(www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo **de catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de **los quince (15) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación y sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo Departamento.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantías de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta (**30**) días **corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de servicio con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo **de quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal.

X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia

no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, los condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos Económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Igualmente, estarán impedidas de suscribir contratos con la DGAC aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
 - Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
 - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido adquiridos.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, cuyo retraso sea por un plazo mayor a treinta (30) días corridos respecto al plazo originalmente contratado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los productos faltantes y/o rechazados, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos

antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de servicio.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 **Cláusula sobre cesión y subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del futuro contrato.

En el caso que el contratista deba obligatoriamente subcontratar alguna parte del proceso para proporcionar los bienes a la DGAC con otra empresa, este seguirá siendo el único responsable de la contratación y asumirá toda responsabilidad frente a la DGAC, tanto legal como técnica. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista principal será el único contractualmente responsable frente a la DGAC.

XI.2.6 **Cláusula de vigencia**. El contrato de compraventa entrará en vigor una vez que se encuentre suscrito por los contratantes y totalmente tramitada y notificada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público. La convención se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID 2018-36-LQ24, por la adquisición de cascos balísticos”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega en total conformidad de los bienes en las bodegas, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*.
- XII.4 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Aceptación definitiva, emitida por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.7 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David

Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, bodega de la Sección Logística DGAC, en un plazo que no podrá exceder los **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa, de conformidad al capítulo II punto 12.1 de las bases técnicas.

Ante el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, el retraso que se produzca en la entrega de los elementos balísticos no podrá ser mayor a 30 días corridos respecto al plazo originalmente contratado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en el punto XI.2.1. letra d) de las presentes bases administrativas.

- XIII.2 El Inspector Fiscal verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate falta de elementos, o que los elementos balísticos, no cumpla con lo ofertado, tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de los productos faltantes y/o rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los productos faltantes y/o rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

- XIII.3 Emitido el certificado de conformidad mencionado precedentemente comenzará a regir el plazo de la garantía por falla de fábrica de los elementos y cubrirá problemas de materiales, confección, protección y costura, y serán de su cargo todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor del elemento o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido
- XIII.4 El contratista tendrá un plazo de reposición o reparación de los elementos, el que no podrá exceder los treinta (60) días corridos, contabilizados desde que la DGAC notifica al contratista.

XIV. DEL PAGO

- XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIV 1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos puestos en la bodega de la DGAC ubicada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

XIV.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

XIV.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya recibido los bienes adquiridos. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.

XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.

- d) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.
- e) EL adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.

XVI.- DE LAS MULTAS

XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas:

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito a los correos electrónicos acampos@dgac.gob.cl y ccanas@dgac.gob.cl o en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya

formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al correo electrónico o domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
 - Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de lo próximos 30 días.

XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

- XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. GENERALIDADES

El propósito de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y operativos conjuntamente con las consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes por el suministro de ciento diez (110) cascos balísticos para el personal de seguridad aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

1. Las presentes especificaciones técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se indicarán con la frase "**el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**".
2. La oferta debe ser por el **total de los elementos requeridos**, no se permiten ofertas parciales. **(el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
3. La oferta se debe realizar solo por elementos nuevos, con fecha de fabricación **del año 2024**, lo que debe estar acreditado por el fabricante o representante legal en Chile, mediante un certificado de procedencia y año de fabricación de los materiales y cascos balísticos ofertados. No se aceptará materia prima o material balístico re-facturado o reciclado. **(el incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
4. La comisión de evaluación podrá efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.
5. La DGAC se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta, disminuyendo las cantidades señaladas conforme al presupuesto disponible y prioridades de la institución.
6. **Entrega de muestras**
 - 6.1 Los oferentes deberán entregar una muestra del casco balístico solicitado a la Srta. Luz Bunster Matus previa coordinación al correo lbunster@dgac.gob.cl, en bolsa y/o caja rotulada con el nombre del oferente, de lunes a jueves de 09:00 a

12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:00 horas, fecha tope hasta el día del cierre de la licitación 15:00 horas, en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

- 6.2 La muestra del casco balístico deberá cumplir todos los requisitos de las presentes bases técnicas y debe ser presentada en **talla L o equivalente**, pudiendo ser presentada en un color diferente al solicitado en la presente licitación, en ese caso el oferente deberá acreditar en su oferta que cumple con el color requerido en el capítulo III numeral 1.8 de las presentes bases técnicas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 6.3 Las muestras de los cascos balísticos entregadas por los oferentes serán utilizadas por la comisión evaluadora, para cotejar los criterios técnicos que se puedan verificar en forma visual con respecto a las ofertas presentadas, según lo señalado en el capítulo III de las presentes Bases Técnicas.

7. Retiro de muestras

- 7.1 Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser retiradas en la en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel.
- 7.2 La muestra del oferente que resulte adjudicado quedará en poder de la DGAC y será la base para que el Inspector Fiscal designado realice el control de calidad de los bienes. Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción conforme por parte del Inspector Fiscal, del total de los cascos balísticos, el contratista podrá retirar el casco entregado como muestra.
- 7.3 La muestra asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, lo que será notificado por medio del Portal, a fin de permitir una eventual re adjudicación, este casco entregado como muestra deberá ser retirado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

8. Tallaje de los cascos balísticos

- 8.1 Los oferentes deberán tener disponibilidad de a lo menos las siguientes tallas para el casco balístico ofertado: **talla M, L y XL o equivalentes. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 8.2 Los oferentes deberán presentar una tabla de dimensiones del casco balístico ofertado, considerando las medidas en centímetros (cm) para las tallas señaladas en el párrafo anterior. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 8.3 La DGAC informará las tallas de los cascos balísticos al adjudicado en el anexo del contrato, conforme a las tablas de medidas presentadas en su oferta.

9. Descripción de los cascos balísticos

- 9.1 La oferta debe ser por ciento diez (110) cascos balísticos conforme a las características estipuladas en el capítulo II y III de las presentes bases, para lo cual los oferentes deberán especificar en su oferta la descripción detallada de los cascos balísticos ofertados e incluir catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas, certificados del fabricante o su representante legal en Chile, que se especifica en cada punto de los capítulos señalados, a objeto que se demuestren las características técnicas, operativas y de calidad de los cascos ofertados.
- 9.2 De igual forma, los oferentes deberán presentar certificado/s de laboratorio/s que acrediten las características de protección balística, fragmentación, contra impactos contundentes, deformación y compresión solicitadas en el capítulo III de las presentes bases, correspondiente a la marca y modelo de los cascos balísticos ofertados.
- 9.3 Los documentos solicitados en la presente licitación (catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas, certificados del fabricante o su representante legal en Chile, certificado/s de laboratorio/s, etc.) se recomienda sean presentados y adjuntados en idioma español e ingresando una explicación del contenido en español de aquellos documentos que pudieran venir en otro idioma, para permitir una mejor comprensión de los documentos presentados.

10. Vida útil de los cascos balísticos

- 10.1 Los oferentes deberán indicar la vida útil de los cascos balísticos ofertados, que no podrá ser inferior a setenta y dos (72) meses, contabilizados desde la fecha de fabricación, lo que debe ser acreditado por un certificado del fabricante o su representante legal en Chile. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 10.2 Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior y se evaluará positivamente la mayor cantidad de años de vida útil de los cascos balísticos ofertados, igual o superior a setenta y dos (72) meses, de acuerdo a los criterios señalados en la pauta de evaluación técnica.

11. Garantía por falla de fábrica

- 11.1 Los oferentes deberán incluir una garantía por falla de fábrica de los cascos balísticos ofertados que no podrá ser inferior a sesenta (60) meses, a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de los productos por parte del Inspector Fiscal, que cubrirá problemas de materiales, confección y protección, y serán de su cargo todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor del casco o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 11.2 Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior y se evaluará positivamente el mayor plazo de garantía de los cascos balísticos

ofertados, igual o superior a sesenta (60) meses, de acuerdo a los criterios señalados en la pauta de evaluación técnica.

- 11.3 Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de los elementos, que ocurran durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a sesenta (60) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 11.4 Se deberá proporcionar a la DGAC los antecedentes de contacto del adjudicatario, para que el inspector fiscal DGAC, se comunique en caso de ocurrencia de fallas que estén cubiertas por la garantía.

12. Plazo de entrega

- 12.1 El plazo de entrega de la totalidad de los cascos balísticos no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 12.2 Para que la oferta sea admisible se debe cumplir el invalidante anterior y se evaluará positivamente al menor plazo de entrega, igual o menor a ciento veinte (120) días corridos, de acuerdo a los criterios señalados en la pauta de evaluación técnica.

13. Entrega de los cascos balísticos

- 13.1 El contratista deberá entregar cascos balísticos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez (interior), calle Aviador David Fuentes, al costado oriente de la Torre de Control, bodega de la Sección Logística DGAC.
- 13.2 En el momento de la entrega de los cascos balísticos, el Inspector Fiscal verificará que se cumpla con todas las especificaciones solicitadas, en caso de alguna discrepancia entre lo recepcionado y lo requerido, el Inspector Fiscal se comunicará con el adjudicatario para que dé cumplimiento con las especificaciones, sin cargo adicional para la DGAC.
- 13.3 El contratista deberá entregar, junto con los cascos balísticos dos (02) manuales de uso y dos (02) manuales de mantenimiento, preferentemente en formato electrónico en idioma español, el Inspector Fiscal verificará que se cumpla con lo solicitado en este requisito.

14. Precio

- 14.1 El precio deberá ser informado y desglosado de conformidad al "Formulario de oferta económica" adjunto en el numeral 2.6 de las bases de licitación e ingresado además los precios en la ficha del Portal Mercado Público. El oferente debe especificar el valor en pesos chilenos por **los cascos balísticos requeridos, independiente de las tallas del producto.**

- 14.2 Se debe tener presente que la DGAC **sólo pagará el precio final informado**, por lo que los oferentes deberán considerar todos sus costos en dicho valor, razón por la que no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS CASCOS BALÍSTICOS

Cascos balísticos modelo HC 120MT o equivalente.

1. Características invalidantes, el incumplimiento de cualquiera de estos ítem invalidará la oferta (numerales 1.1 al 1.16):

- 1.1 Casco balístico confeccionado en fibra balística liviana y de alta calidad. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile.

- 1.2 Protección balística nivel IIIA de acuerdo con la norma NIJ STD 0106.01 / 0108.01, mínimo:

- 9 mm FMJ, 426 m/s (+/- 15 m/s)
- .44 MAG SWC, 426 m/s (+/- 15 m/s)
- .357 SIG FMJ, 448 m/s (+/- 9 m/s)

Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado/s de Resistencia Balística, que acredite el nivel de protección IIIA solicitado, emitido/s por laboratorio/s competente/s, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.

- 1.3 Protección contra fragmentación de acuerdo con la norma STANAG 2920 V50, mínimo 745 m/s.

Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de un Certificado de Resistencia Balística que acredite el nivel de protección a fragmentación solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.

- 1.4 Deformación de la armadura del casco balístico con impacto de munición 9mm FMJ a 426 m/s (+/- 15 m/s) menor a 25 mm, de acuerdo con la norma NIJ STD 0106.01 o superior

Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado de Resistencia Balística que acredite lo solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.

- 1.5 Protección contra impactos contundentes inferior a 150 G en todas las ubicaciones, de acuerdo con AR/PD 14-01

Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado/s de Resistencia que acredite la compresión y protección solicitada, emitido/s por laboratorio/s competente/s, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.

- 1.6 Casco balístico con tornillos con resistencia balística. El cumplimiento de este punto será verificado con un certificado del fabricante o su representante legal en Chile.

Nota: Si el licitante oferta un modelo de casco balístico que no posea tornillos no deberá presentar el certificado señalado en el punto anterior, sin embargo, deberá señalar en su oferta, que el casco no posee tornillos, de lo contrario, se entenderá que si los posee y deberá presentar dicho certificado.

- 1.7 El etiquetado del casco balístico deberá ser conforme a lo establecido en la norma NIJ 0106.01 o superior y debe entregarse en idioma español. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile o en su defecto con la muestra presentada.

- 1.8 Casco balístico tipo FAST/OPS o equivalente, corte alto (high-cut), visión amplia, compatible con dispositivos de comunicaciones y otros accesorios. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.

- 1.9 Casco balístico color **Gris** pantone 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile o en su defecto con la muestra presentada.

Nota: En caso que el oferente haya presentado la muestra en un color diferente al solicitado en la presente licitación, deberá acreditar en su oferta que cumple con el color requerido, de acuerdo a lo señalado en el capítulo II numeral 6.2 de las presentes bases.

- 1.10 El casco balístico ofertado debe tener un sistema de ajuste cabeza de perilla o rueda BOA o equivalente, para distintos tamaños de cabeza, ajustable con una mano, con cable de acero inoxidable o similar de alta calidad. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.

- 1.11 Casco balístico con barbiquejo de 4 puntos con correas de alta resistencia y costuras reforzadas, ajustable mediante hebilla de bloqueo deslizante de polímero de alta densidad o similar, con puntas de correa ocultas, barbilla con abertura al centro, el barbiquejo debe tener sistema de cierre con dos (2) broches

de apertura rápida de polímero de alta densidad, aluminio o similar en ambos costados (ambidiestro), **no se acepta sistema de ajuste ni cierre mediante velcro, ni broches de apertura donde el operador deba utilizar ambas manos**. Las correas del barbiquejo y la barbilla deben ser del mismo material. El barbiquejo, hebillas y broches deben ser en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.

- 1.12 El casco balístico en su parte delantera deberá contar con un sistema de montaje para dispositivos de visión nocturna (NVG), de polímero de alta densidad, aluminio o similar, con bordes biselados, en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 1.13 El casco balístico debe contar con rieles laterales deslizantes y sistema de bloqueo, compatible con riel Picatinny, en ambos costados del casco, para sujeción de linterna y/o dispositivo de comunicación, de polímero de alta densidad, aluminio o similar, modulares y fácilmente desmontable por el operador, con bordes y extremos biselados en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 1.14 El casco balístico debe tener un sistema de fijación exterior, que abarque toda la superficie del casco, mediante patrón estructural Hasp o equivalente, velcro de alta resistencia, elástico de alta resistencia u otro material similar, que permita una óptima fijación de parches, cámaras y otros accesorios. El sistema de fijación exterior debe ser en el color del casco balístico y fácilmente desmontable por el operador sin dañar la superficie del casco. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 1.15 El interior del casco balístico debe poseer un sistema de amortiguación interno para absorción de impactos directos y en ángulo, mediante una estructura de tubos delgados soldados Koroyd o equivalente, o mediante 7 o más almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria, duraderas y removibles o mediante otro material similar, para la protección del cerebro y cráneo, cómodo y ajustable a la anatomía de la cabeza del operador, de peso ligero, con fibras antibacterianas, transpirable y circulación de aire. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 1.16 El peso del casco balístico incluyendo barbiquejo, sistema de montaje NVG, rieles laterales, sistema de fijación exterior y sistema de amortiguación interno, debe ser como máximo de mil doscientos gramos (1.200 g), teniendo como referencia la talla L.

Medidas de referencia aproximadas en centímetros (cm) de los cascos balísticos para talla L: circunferencia 55 - 59 cm, cobertura 950-990 cm².

Los oferentes pueden detallar el peso del casco balístico ofertado en catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, sin embargo, la comisión evaluadora verificará el cumplimiento de este punto pesando los cascos balísticos entregados como muestra en la talla L, en una misma pesa, dejando plasmado los pesos obtenidos para cada oferente en el respectivo informe de evaluación.

2. Características evaluables:

- 2.1 Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.2, adicionalmente incluya la siguiente protección balística, conforme a la pauta de evaluación técnica:
- 7.62x25 mm TOK 5.5 g, 450 m/s (+/- 10 m/s)
Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado de Resistencia Balística, que acredite el nivel de protección solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.
- 2.2 Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.11, además tenga la barbilla del barbiquejo recubierta con gamuza, cuero u otro material antibacteriano para mayor comodidad, conforme a lo señalado en la pauta de evaluación técnica. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 2.3 Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.14, tenga un sistema de fijación exterior mediante patrón estructural Hasp o equivalente, velcro de alta resistencia, elástico de alta resistencia u otro material similar, conforme a lo señalado en la pauta de evaluación técnica. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.
- 2.4 Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.15, el interior posea un sistema de amortiguación interno para absorción de impactos directos y en ángulo, mediante una estructura de tubos delgados soldados Koroyd o equivalente, o mediante 7 o más almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria, duraderas y removibles o mediante otro material similar, para la protección del cerebro y cráneo, cómodo y ajustable a la anatomía de la cabeza del operador, de peso ligero, con fibras antibacterianas, transpirable y circulación de aire, conforme a lo señalado en la pauta de evaluación técnica.

El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.

- 2.5 Se evaluará positivamente al casco balístico que tenga un menor peso del solicitado en el invalidante del capítulo III, numeral 1.16, conforme a lo señalado en la pauta de evaluación técnica. Medidas de referencia aproximadas en centímetros (cm) de los cascos balísticos para talla L: circunferencia 55 - 59 cm, cobertura 950-990 cm².

Para verificar el cumplimiento de este punto la comisión evaluadora procederá a pesar los cascos balísticos entregados por los oferentes como muestra en la talla L, en una misma pesa, dejando plasmado los pesos obtenidos para cada oferente en el respectivo informe de evaluación. **El puntaje será otorgado según el peso obtenido por la comisión evaluadora.**

Imágenes referenciales casco balístico



ANEXO A

**ASPECTOS INVALIDANTES ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL
PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

I. LISTADO DE INVALIDANTES

Num.	Especificaciones Aspectos Invalidantes	Cumple	No Cumple
II. 3.	La oferta se debe realizar solo por elementos nuevos, con fecha de fabricación del año 2024 , lo que debe estar acreditado por el fabricante o representante legal en Chile, mediante un certificado de procedencia y año de fabricación de los materiales y cascos balísticos ofertados. No se aceptará materia prima o material balístico re-facturado o reciclado.		
II. 6.1	Los oferentes deberán entregar una muestra del casco balístico solicitado a la Srta. Luz Bunster Matus previa coordinación al correo lbunster@dgac.gob.cl , en bolsa y/o caja rotulada con el nombre del oferente, de lunes a jueves de 09:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:00 horas, fecha tope hasta el día del cierre de la licitación 15:00 horas, en las dependencias del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), Sección AVSEC, ubicado en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel.		
II. 6.2	La muestra del casco balístico deberá cumplir todos los requisitos de las presentes bases técnicas y debe ser presentada en talla L o equivalente , pudiendo ser presentada en un color diferente al solicitado en la presente licitación, en ese caso el oferente deberá acreditar en su oferta que cumple con el color requerido en el capítulo III numeral 1.8 de las presentes bases técnicas.		
II. 8.1	Los oferentes deberán tener disponibilidad de a lo menos las siguientes tallas para el casco balístico ofertado: talla M, L y XL o equivalentes .		
II. 8.2	Los oferentes deberán presentar una tabla de dimensiones del casco balístico ofertado, considerando las medidas en centímetros (cm) para las tallas señaladas en el párrafo anterior.		
II. 10.1	Los oferentes deberán indicar la vida útil de los cascos balísticos ofertados, que no podrá ser inferior a setenta y dos (72) meses, contabilizados desde la fecha de fabricación, lo que debe ser acreditado por un certificado del fabricante o su representante legal en Chile.		
II. 11.1	Los oferentes deberán incluir una garantía por falla de fábrica de los cascos balísticos ofertados que no podrá ser inferior a sesenta (60) meses, a partir de la fecha de emisión del Certificado de Conformidad de los productos por parte del Inspector Fiscal, que cubrirá problemas de materiales, confección y protección, y serán de su cargo todos los costos asociados a la reparación en caso de que sea un defecto menor		

	del casco o reposición cuando el defecto no pueda ser corregido.		
II. 11.3	Los oferentes deberán indicar el plazo de reposición o reparación de los elementos, que ocurran durante la vigencia de la garantía, el que no podrá ser mayor a sesenta (60) días corridos, contabilizados desde la fecha en que la DGAC notifica al contratista.		
II. 12.1	El plazo de entrega de la totalidad de los cascos balísticos no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato de compraventa.		
III. 1.	CASCOS BALÍSTICOS		
III. 1.1	Casco balístico confeccionado en fibra balística liviana y de alta calidad. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile.		
III. 1.2	Protección balística nivel IIIA de acuerdo con la norma NIJ STD 0106.01 / 0108.01, mínimo: - 9 mm FMJ, 426 m/s (+/- 15 m/s) - .44 MAG SWC, 426 m/s (+/- 15 m/s) - .357 SIG FMJ, 448 m/s (+/- 9 m/s) Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado/s de Resistencia Balística, que acredite el nivel de protección IIIA solicitado, emitido/s por laboratorio/s competente/s, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.		
III. 1.3	Protección contra fragmentación de acuerdo con la norma STANAG 2920 V50, mínimo 745 m/s. Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de un Certificado de Resistencia Balística que acredite el nivel de protección a fragmentación solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.		
III. 1.4	Deformación de la armadura del casco balístico con impacto de munición 9mm FMJ a 426 m/s (+/- 15 m/s) menor a 25 mm, de acuerdo con la norma NIJ STD 0106.01 o superior. Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado de Resistencia Balística que acredite lo solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.		
III. 1.5	Protección contra impactos contundentes inferior a 150 G en todas las ubicaciones, de acuerdo con AR/PD 14-01.		

	Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado/s de Resistencia que acredite la compresión y protección solicitada, emitido/s por laboratorio/s competente/s, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.		
III. 1.6	Casco balístico con tornillos con resistencia balística. El cumplimiento de este punto será verificado con un certificado del fabricante o su representante legal en Chile. Nota: Si el licitante oferta un modelo de casco balístico que no posea tornillos no deberá presentar el certificado señalado en el punto anterior, sin embargo, deberá señalar en su oferta, que el casco no posee tornillos, de lo contrario, se entenderá que si los posee y deberá presentar dicho certificado.		
III. 1.7	El etiquetado del casco balístico deberá ser conforme a lo establecido en la norma NIJ 0106.01 o superior y debe entregarse en idioma español. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile o en su defecto con la muestra presentada.		
III. 1.8	Casco balístico tipo FAST/OPS o equivalente, corte alto (high-cut), visión amplia, compatible con dispositivos de comunicaciones y otros accesorios. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.		
III. 1.9	Casco balístico color Gris pantone 18-3905 tcx o similar al pantone de la referencia. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile o en su defecto con la muestra presentada. Nota: En caso que el oferente haya presentado la muestra en un color diferente al solicitado en la presente licitación, deberá acreditar en su oferta que cumple con el color requerido, de acuerdo a lo señalado en el capítulo II numeral 6.2 de las presentes bases.		
III. 1.10	El casco balístico ofertado debe tener un sistema de ajuste cabeza de perilla o rueda BOA o equivalente, para distintos tamaños de cabeza, ajustable con una mano, con cable de acero inoxidable o similar de alta calidad. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.		

<p>III. 1.11</p>	<p>Casco balístico con barbiquejo de 4 puntos con correas de alta resistencia y costuras reforzadas, ajustable mediante hebilla de bloqueo deslizante de polímero de alta densidad o similar, con puntas de correa ocultas, barbilla con abertura al centro, el barbiquejo debe tener sistema de cierre con dos (2) broches de apertura rápida de polímero de alta densidad, aluminio o similar en ambos costados (ambidiestro), no se acepta sistema de ajuste ni cierre mediante velcro, ni broches de apertura donde el operador deba utilizar ambas manos. Las correas del barbiquejo y la barbilla deben ser del mismo material. El barbiquejo, hebillas y broches deben ser en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>		
<p>III. 1.12</p>	<p>El casco balístico en su parte delantera deberá contar con un sistema de montaje para dispositivos de visión nocturna (NVG), de polímero de alta densidad, aluminio o similar, con bordes biselados, en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>		
<p>III. 1.13</p>	<p>El casco balístico debe contar con rieles laterales deslizantes y sistema de bloqueo, compatible con riel Picatinny, en ambos costados del casco, para sujeción de linterna y/o dispositivo de comunicación, de polímero de alta densidad, aluminio o similar, modulares y fácilmente desmontable por el operador, con bordes y extremos biselados en el color del casco balístico. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>		
<p>III. 1.14</p>	<p>El casco balístico debe tener un sistema de fijación exterior, que abarque toda la superficie del casco, mediante patrón estructural Hasp o equivalente, velcro de alta resistencia, elástico de alta resistencia u otro material similar, que permita una óptima fijación de parches, cámaras y otros accesorios. El sistema de fijación exterior debe ser en el color del casco balístico y fácilmente desmontable por el operador sin dañar la superficie del casco. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>		

<p>III. 1.15</p>	<p>El interior del casco balístico debe poseer un sistema de amortiguación interno para absorción de impactos directos y en ángulo, mediante una estructura de tubos delgados soldados Koroyd o equivalente, o mediante 7 o más almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria, duraderas y removibles o mediante otro material similar, para la protección del cerebro y cráneo, cómodo y ajustable a la anatomía de la cabeza del operador, de peso ligero, con fibras antibacterianas, transpirable y circulación de aire. El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>		
<p>III. 1.16</p>	<p>El peso del casco balístico incluyendo barbiquejo, sistema de montaje NVG, rieles laterales, sistema de fijación exterior y sistema de amortiguación interno, debe ser como máximo de mil doscientos gramos (1.200 g), teniendo como referencia la talla L. Medidas de referencia aproximadas en centímetros (cm) de los cascos balísticos para talla L: circunferencia 55 - 59 cm, cobertura 950-990 cm². Los oferentes pueden detallar el peso del casco balístico ofertado en catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, sin embargo, la comisión evaluadora verificará el cumplimiento de este punto pesando los cascos balísticos entregados como muestra en la talla L, en una misma pesa, dejando plasmado los pesos obtenidos para cada oferente en el respectivo informe de evaluación.</p>		

Los oferentes que no detallen las especificaciones, no presenten todos los documentos solicitados y no cumplan con los ASPECTOS INVALIDANTES, su oferta será rechazada y no será evaluada.

ANEXO B

**PAUTA DE EVALUACIÓN ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL
PERSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

I. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo 380 puntos

Especificaciones Aspectos Técnicos	Puntaje		Puntaje Obtenido
Se evaluará positivamente la mayor cantidad de años de vida útil de los cascos balísticos ofertados, igual o superior a setenta y dos (72) meses.	Más de 120 meses	50	
	De 97 a 120 meses	32	
	De 72 a 96 meses	16	
	Menos de 72 meses o no indica	Invalidante	
Se evaluará positivamente el mayor plazo de garantía de los cascos balísticos ofertados, igual o superior a sesenta (60) meses.	Más de 108 meses	50	
	De 85 a 108 meses	32	
	De 60 a 84 meses	16	
	Menos de 60 meses o no indica	Invalidante	
Se evaluará positivamente al menor plazo de entrega, igual o menor a ciento veinte (120) días corridos.	Menos de 40 días	50	
	De 40 a 80 días	32	
	De 81 a 120 días	16	
	Más de 120 días o no lo indica	Invalidante	
Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.2, adicionalmente incluya la siguiente protección balística: - 7.62x25 mm TOK 5.5 g, 450 m/s (+/- 10 m/s) Para verificar lo anterior, se requiere la presentación de Certificado de Resistencia Balística, que acredite el nivel de protección solicitado, emitido por un laboratorio competente, el cual no podrá superar los dos (02) años desde su emisión hasta la fecha de cierre de la presente licitación; el certificado deberá indicar la marca y modelo del casco balístico ofertado y se debe presentar el informe completo.	Incluye esta protección balística adicional	30	
	No incluye esta protección balística adicional o no lo acredita	1	

<p>Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.11, además tenga la barbilla del barbiquejo recubierta con gamuza, cuero u otro material antibacteriano para mayor comodidad</p> <p>El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>	Barbilla del barbiquejo recubierta con gamuza	50	
	Barbilla del barbiquejo recubierta con cuero	32	
	Barbilla del barbiquejo recubierta con otro material antibacteriano	16	
	Barbilla del barbiquejo no recubierta	1	
<p>Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.14, tenga un sistema de fijación exterior mediante patrón estructural Hasp o equivalente, velcro de alta resistencia, elástico de alta resistencia u otro material similar.</p> <p>El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra presentada.</p>	Sistema de fijación exterior mediante patrón estructural Hasp o equivalente	50	
	Sistema de fijación exterior mediante velcro de alta resistencia	32	
	Sistema de fijación exterior mediante elástico de alta resistencia	16	
	Sistema de fijación exterior mediante otro material similar al especificado	1	
<p>Se evaluará positivamente al casco balístico que, habiendo cumplido el invalidante del capítulo III, numeral 1.15, el interior posea un sistema de amortiguación interno para absorción de impactos directos y en ángulo, mediante una estructura de tubos delgados soldados Koroyd o equivalente, o mediante 7 o más almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria, duraderas y removibles o mediante otro material similar, para la protección del cerebro y cráneo, cómodo y ajustable a la anatomía de la cabeza del operador, de peso ligero, con fibras antibacterianas, transpirable y circulación de aire.</p> <p>El cumplimiento de este punto será verificado con catálogo, ficha técnica, manual, especificaciones técnicas y/o certificado del fabricante o su representante legal en Chile, además con la muestra</p>	Sistema de amortiguación interno mediante estructura de tubos delgados soldados Koroyd o equivalente	50	
	Sistema de amortiguación interno mediante más de 9 almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria duraderas y removibles	32	
	Sistema de amortiguación interno mediante 7 a 9 almohadillas Pads de gel o poliuretano de alta densidad con memoria duraderas y removibles	16	
	Sistema de amortiguación interno mediante otro material similar al	1	

presentada.	especificado		
<p>Se evaluará positivamente al casco balístico que tenga un menor peso del solicitado en el invalidante del capítulo III, numeral 1.16, de mil doscientos gramos (1.200 g). Medidas de referencia aproximadas en centímetros (cm) de los cascos balísticos para talla L: circunferencia 55 - 59 cm, cobertura 950-990 cm². Para verificar el cumplimiento de este punto la comisión evaluadora procederá a pesar los cascos balísticos entregados por los oferentes como muestra en la talla L, en una misma pesa, dejando plasmado los pesos obtenidos para cada oferente en el respectivo informe de evaluación. El puntaje será otorgado según el peso obtenido por la comisión evaluadora.</p>	Menos de 800 gramos	50	
	De 800 a 1.000 gramos	32	
	De 1.001 a 1.200 gramos	16	
	Más de 1.200 gramos	Invalidante	
Total Puntaje Obtenido			

II. DETALLE DE LA EVALUACIÓN

Concepto	Porcentaje
Evaluación Técnica (ET)	62%
La evaluación técnica cuenta con un puntaje máximo de 380 puntos para las características operacionales, vida útil, garantía y plazo de entrega de los cascos balísticos requeridos.	(Suma de puntos obtenidos en pauta evaluación técnica/380) *62
Evaluación Económica (EE)	30%
Se valorará positivamente al oferente que presente una oferta económica con el precio final más bajo (con IVA incluido).	(Valor mínimo ofertado/oferta) *30
Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)	5%
Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.	<ul style="list-style-type: none"> - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. 5% - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. 2%
Evaluación Criterio Programa de	3%

<p>Integridad (CPI)</p> <p>Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación.</p> <p>El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento. Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad.</p>	<p>El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.</p> <p>La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.</p> <p>Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados. - 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.</p> <p>El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. EVALUACIÓN FINAL

El adjudicado se determinará a quien obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica, evaluación económica, cumplimiento requisitos formales y cumplimiento criterio programa de integridad, conforme a los porcentajes establecidos.

Evaluación final: \sum Porcentaje evaluación técnica (62%) + porcentaje evaluación económica (30%) + porcentaje cumplimiento requisitos formales (5%) + porcentaje cumplimiento criterio programa de integridad (3%)

IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas dos o más oferentes obtuvieran igual puntaje en su evaluación final, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Evaluación técnica”
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Evaluación económica”
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Evaluación cumplimiento requisitos formales”
4. Mayor puntaje obtenido en el criterio “Programa de Integridad”
5. Primero en ingresar la oferta al portal www.mercadopublico.cl

EL DOCUMENTO EN ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA SRTA. LORETO MONZO GONZÁLEZ, ENCARGADA SECCIÓN AVSEC DASA

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-36-LQ24, PARA LA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PÉRSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-36-LQ24, PARA LA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PÉRSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID 2018-36-LQ24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2018-36-LQ24
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos

integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID 2018-36-LQ24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a

las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el

Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.
11. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
12. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID 2018-36-LQ24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de cascos balísticos para el personal de Seguridad Aeroportuaria DSA de la Dirección General de Aeronáutica Civil y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-36-LQ24.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los

términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO nos encontramos condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni somos socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO nos encontramos en cualquiera de las situaciones o afectos a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que impidan suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

2.5 FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD CON APLICACIÓN DE CÓDIGO ÉTICA PARA PROVEEDORES

ID 2018-36-LQ24

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PÉRSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**”, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

2.6 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS PARA EL PÉRSONAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL”

ÍTEM	CANT	UN.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
1	110	UN	Cascos balísticos		
TOTAL, NETO					
I.V.A. (19 %)					
TOTAL					

Nota Importante: El plazo de vigencia de la Oferta en caso de mencionarlo dentro de su oferta, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.

Nota: En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los productos ofertado

- 3) Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Carolina Ordoñez Arriagada	13.548.825-9
Loreto Contreras Lobos	13.971.260-9
Rodrigo Berrios Romero.	15.954.115-0

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JAN CARLO ONETO MANUEL
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN AVSEC
2. D.A.S.A., SRA. CAROLINA ORDOÑEZ ARRIAGADA (I)
3. D.A.S.A., SRA. LORETO CONTRERAS LOBOS (I)
4. D.A.S.A., SR. RODRIGO BERRIOS ROMERO (I)
5. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA (A)
6. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES (A)

JOM/psl/ccy/jei/vau/julio 2024